



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD NO. PI-003/2009

442

--- México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil diez.-----

--- **VISTO** el proveído de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil nueve, mediante el cual se tuvo por recibido el escrito suscrito por el **C. RUBEN RODOLFO MEDINA ORTEGA, Apoderado Legal de la empresa IRON TECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el diecisiete de diciembre de dos mil nueve, en su calidad de inconforme en contra específicamente del acto de la Junta de Aclaraciones, celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, en la Dirección de Adquisiciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en relación a la **Licitación Pública Nacional Mixta No. 221010001-015-09**, relativa a la **"Adquisición de Calzado para los Centros Federales de Readaptación Social Nos. 1 "ALTIPLANO", 2 "OCCIDENTE", 3 "NORESTE", 4 "NOROESTE", "CEFEREPSI" Y COLONIA PENAL FEDERAL "ISLAS MARIAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009"** y sus anexos; por medio del cual se desiste de la inconformidad interpuesta ante esta Titularidad, por así convenir a los intereses de su representada; por lo que con fundamento en los artículos **8º, 14, 16 y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **37** fracción **XII y XVI** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **1º, 2º, 7º, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **72** del Reglamento de esta última Ley; **3**, punto **D**; **80** fracción **I** punto **4** del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; **19, 20 y 21** del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **UNICO.-** Agréguese a sus autos para que obra como corresponda el escrito de cuenta, del **C. RUBEN RODOLFO MEDINA ORTEGA, Apoderado Legal de la empresa IRON TECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, y en atención a su contenido dígamele que se le tiene por aceptado su deseo de desistirse de la presente inconformidad por así convenir a sus intereses. -----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

444
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD NO. PI-003/2009

En tales condiciones y ante la voluntad expresa del **C. RUBEN RODOLFO MEDINA ORTEGA, Apoderado Legal de la empresa IRON TECH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de desistirse de la inconformidad que nos ocupa, se conduce que en la especie se actualiza la hipótesis de la fracción I del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *“El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando: I.- El inconforme desista expresamente”*; en relación con el artículo 74 fracción I de la ley en cita, y siendo esto así lo que procede al respecto es decretar el sobreseimiento de la presente inconformidad con fundamento en las fracciones y numerales invocados con anterioridad; por lo que notifíquese a las partes para los efectos legales conducentes. -----

--- Así lo proveyó y firma el **C. LIC. BENJAMIN ALBORES MANZO**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. -----

g/
NLMT/NGGD.